OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3680

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2020, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudican las becas de matrícula del «XLVI (46) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2020-2021)», organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP).

Por RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2020, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se convocaron cinco becas destinadas a sufragar los gastos de cinco matrículas para realizar el «XLVI (46) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2020-2021)» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP). (BOPV n.º 136, de 13 de julio de 2020).

A la vista de las solicitudes presentadas en esta convocatoria el Consejo Rector de la EVETU, constituido en Tribunal Calificador de las becas de matrícula, y por acuerdo del mismo del día 1 de septiembre de 2020, ha elevado sus propuestas de adjudicación a la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública. Y, por ello, visto el expediente instruido en virtud de la citada convocatoria se procede a dictar la Resolución de adjudicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la adjudicación de una beca tipo A para el pago de matrícula del «XLVI (46) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2020-2021)» a: 45752081K.

Segundo.– Aprobar la adjudicación de una beca tipo B para el pago de matrícula del «XLVI (46) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2020-2021)» a: 72526877B.

Tercero.– Declarar desierta la adjudicación de dos becas de tipo A y una beca tipo B por falta de solicitudes.

Cuarto.– Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de septiembre de 2020.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARIA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.